

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

SUSAN-UPRES - 20.1

Manizales, 31 de julio de 2026

Señor mayor

Julio David Villadiego Martelo

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo

Pereira - Risaralda

Asunto: Justificación indicadores financieros para proceso de Cardiología y hemodinamia

Respetuosamente envío a mi Mayor, el análisis de indicadores financieros, de acuerdo a la verificación realizada a los Estados Financieros del sector con vigencia 2025, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Cumplimiento de los Mínimos exigidos y sugeridos de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores financieros solicitados (Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses) se han fijado adoptando los mínimos exigidos y sugeridos en las guías y manuales para la determinación de las condiciones de participación emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Estos límites garantizan que las exigencias no se conviertan en barreras de acceso innecesarias, promoviendo la máxima concurrencia de oferentes y asegurando, al mismo tiempo, que el futuro contratista cuente con el músculo financiero necesario para mitigar el riesgo de ejecución del contrato.

Pluralidad de Oferentes y Participación de las entidades Sin Ánimo de Lucro.

El análisis de sector identificó la existencia de una entidad (ESAL) dentro del mercado de posibles proponentes que cuenta con el objeto social y la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual. Con el fin de garantizar los principios constitucionales de igualdad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, el diseño del pliego de condiciones debe permitir su participación en igualdad de condiciones, **por lo cual se pone a consideración del señor Ordenador del Gasto atendiendo los principios constitucionales de igualdad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, que para el diseño del pliego de condiciones permita la participación de estos actores sectoriales en igualdad de condiciones, planteándose la inaplicabilidad y No Ponderación de los Indicadores de Rentabilidad ROA y ROE en este Proceso, teniendo en cuenta su posible participación, declarándolos como "No Aplica" (N/A).**

Lo antes propuesto, se fundamenta en que estas entidades no persiguen el lucro particular. Para las ESAL sus excedentes o utilidades netas no se distribuyen entre socios, sino que se reinvierten obligatoriamente en su objeto social y exigir un porcentaje mínimo de rentabilidad sobre el activo o el patrimonio iría en contra de la naturaleza de estas organizaciones, generando una exclusión y discriminación injustificada en el proceso de selección.

PROPUESTA INDICADORES GENERALES

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD PATRIMONIO
≥ 1	$\leq 70\%$	≥ 1	$\geq 3\%$	$\geq 5\%$

JUSTIFICACIÓN:

Índice de Liquidez: También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos contractuales.

INDICE DE LIQUIDEZ=ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

El Índice de Liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser **igual o superior a 1**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Índice de Endeudamiento: El Índice de Endeudamiento del oferente debe ser igual o inferior al setenta por ciento (**70%**). La oferta que supere este porcentaje no continuara en el proceso de evaluación financiera ni económica.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO=PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL*100

Se estableció como indicador máximo de endeudamiento el **70%**, es decir que por cada \$100 que tengo, se deben \$70. Con este indicador se permite que haya una mayor afluencia de oferentes.

Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (o) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras quede automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses deberá ser **mayor o igual a 1** con ello se logra cumplir con las obligaciones financieras y por consiguiente poder ejecutar el presente proceso contractual.

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Verificación de la Capacidad Organizacional: Los indicadores de capacidad organizacional a evaluar en concordancia con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a **3%**.

Rentabilidad sobre Activos=Utilidad Operacional/Activo Total*100

Con el índice fijado, se logra que el accionista, tenga una utilidad que le permite seguir incentivando este tipo de negocio a la vez que ve sus activos generando plusvalía.

Rentabilidad del patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a **5%**.

Con el índice fijado, se tiene que los accionistas que son los que aportan el capital, obtengan una renta suficiente y quieran seguir apalancando este tipo de negocio o servicio.

Rentabilidad sobre el Patrimonio=Utilidad Operacional/Patrimonio*100

CONCLUSIÓN FINAL: Con los Estados Financieros de oferentes que han participado en procesos de contratos, se optó por establecer los indicadores según los criterios antes mencionados ofreciendo la pluralidad de oferentes como parte de los principios de contratación y se plasman los análisis en los estudios previos del proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 y el artículo 2.2.1.1.6.1, del decreto 1081 de 2015 y atendiendo lo estipulado en la guía para la elaboración de estudio del sector emitido por la Agencia Nacional de Contratación, donde se indica que, el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Lo anterior para conocimiento de mi Mayor y fines que estime pertinentes

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilfran Islen Arias Zuluaga
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Auxiliar De Cuentas
Cédula: 75102688
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Caldas
Unidad: Departamento De Policía Caldas
Correo: wilfran.arias@correo.policia.gov.co
31/07/2026 8:02:01 a. m.

Anexo: no

carrera 17-N°65-01 avenida la sultana
Teléfono: 3505588337
DECAL.UPRES@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA